



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

49

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-508-L121, por "Adquisición de textos escolares para Escuela Millaray".
2. El Decreto Alcaldicio N°1025 de fecha 25 de noviembre de 2021, que adjudica la licitación 5060-508-L121, Adquisición de textos escolares para Escuela Millaray.
3. La orden de compra N°5060-1864-SE21 de fecha 01 de diciembre de 2021, aceptada por el proveedor SM S.A RUT: 96.522.950-7.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1864-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de textos escolares para Escuela Millaray.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Ricardo Muñoz Villegas que acredita disconformidad por la Adquisición de textos escolares para Escuela Millaray.
2. Que, la orden de compra N°5060-1864-SE21, Adquisición de textos escolares para Escuela Millaray fue enviada el 01 de diciembre de 2021 y aceptada el 06 de diciembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 13 de diciembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de diciembre del 2021. Existiendo un retraso de 04 días hábiles.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 8% del valor total de la licitación, resultando un total de \$358.106, (trescientos cincuenta y ocho mil ciento seis pesos) a proveedor, SM S.A RUT: 96.522.950-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1864-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor SM S.A RUT: 96.522.950-7.

IDOC: 2402137



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Coyancura N° 2283, Depto 203, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



IDOC: 2402137

